



Recomendación 134/2022	
Sobre el caso de las violaciones a los Derechos Humanos a un Medio Ambiente San	o, al Agua, y Saneamiento, a la Salud y al Principio del interés superior de la
niñez, derivado de la contaminación en el Rio Santiago, en el Estado de Jalisco.	
PUNTOS RECOMENDATORIOS	ACCIONES EJECUTADAS
PRIMERA. Instruya a quien corresponda a efecto de que, en un plazo no mayor a seis meses posteriores a la aceptación de la presente Recomendación, celebre un convenio marco de coordinación interinstitucional para la protección ambiental, restauración y reparación integral de los daños ocasionados por la contaminación del rio Santiago, entre esa Secretaria, la CONAGUA, la PROFEPA, la Secretaria de Salud, la COFEPRIS, y el Gobierno del Estado de Jalisco, y los municipios colindantes a dicho cuerpo de agua, en el que se garantice la efectiva participación de los sectores académico, empresarial agropecuario, así como de las organizaciones de la sociedad civil que así lo deseen, los términos referidos en el apartado de Reparación Integral de Daño de la presente Recomendación; y remita copia del convenio firmado por todos los entes involucrados.	En proceso de atención, con pruebas de cumplimiento parcial, las cuales se enviaron a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos mediante oficio número UCVSDHT/DIDH/0075/2023 de fecha 26 de junio de 2023.
<b>SEGUNDA.</b> De manera coordinada y consensuada con las autoridades signatarias referido convenio marco de coordinación interinstitucional, en un plazo no mayor tres meses posteriores a la firma de dicho instrumento, elabore un cronograma con la planeación de las reuniones de seguimiento y evaluación a las acciones ejecutada motivo de dicho acuerdo; y se remita a esta Comisión Nacional copia del mismo. <b>TERCERA.</b> Instruya a quien corresponda a efecto de que, se remita semestralmente a esta Comisión Nacional, copia de las minutas de las reuniones	En proceso de atención, con pruebas de cumplimiento parcial, las cuales se enviaron a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos mediante oficio número UCVSDHT/DIDH/0075/2023 de fecha 26 de junio de 2023.  En proceso de atención, con pruebas de cumplimiento parcial, las cuales se
que se lleven a cabo en el periodo 2023-2024, en el marco del referido convenio de coordinación.	lenviaron a la Comision Nacional de los Derechos Humanos mediante oficio

CUARTA. De manera coordinada con la CONAGUA y el Gobierno del Estado, en un	
- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
plazo no mayor a tres meses posteriores a la firma del convenio marco, se lleve a	
cabo una revisión exhaustiva y de manera consensuada entre todos los	len proceso de alención, con prijebas de cumplimiento parcial, las cuales sel
participantes, de los convenios, programas, estrategias, acciones, o cualquier otro	enviaron a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos mediante oficio
acto que se haya realizado con el objeto de dar atención a la problemática de	número UCVSDHT/DIDH/0025/2023 de fecha 15 de marzo de 2023
contaminación en el lugar de los hechos, a efecto de identificar de cada uno de	
ellos las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, y se remita a esta	
Comisión Nacional copia de los resultados de dicha evaluación <b>QUINTA.</b> . En un plazo no mayor a seis meses posteriores a la firma del convenio	
marco, se lleve a cabo de manera coordinada y consensuada con las autoridades	
signatarias de dicho instrumento, el diseño de un Programa Integral de	
Saneamiento del río Santiago y de atención a la salud de la población afectada,	
que garantice el involucramiento de autoridades de los tres órdenes de gobierno,	
así como la participación de los sectores académico, empresarial y la sociedad civil	
que así lo deseen, en términos de lo establecido en el apartado de Reparación del	número UCVSDHT/DIDH/0025/2023 de fecha 15 de marzo de 2023.
Daño de esta Recomendación; en dicho plan deberá incluirse un cronograma con	
la planeación de las actividades de su competencia, que llevará cabo para dar	
atención a la citada problemática; y se remitan las pruebas de su cumplimiento a	
esta Comisión Nacional.	
SEXTA. Remita semestralmente, a esta Comisión Nacional, el cronograma de	En proceso de atención, con pruebas de cumplimiento parcial, las cuales se
actividades con el porcentaje de avance de cada una de las actividades	enviaron a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos mediante oficio
planteadas en el referido Programa, que sean de su competencia, en el periodo	número UCVSDHT/DIDH/0025/2023 de fecha 15 de marzo de 2023.
2023-2024.	
SEPTIMA. En un plazo no mayor a los tres meses posteriores a la aceptación de la	
presente Recomendación, proponga al Titular del Poder Ejecutivo Federal, una	
iniciativa de Decreto para la creación de una Comisión de carácter Presidencial o	
Intersecretarial, con objeto de sanear el rio Santiago, en términos de lo dispuesto	
por el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que	En proceso de atención, con pruebas de cumplimiento parcial.
promueva la participación de los gobiernos federal, estatal y municipal, así como	
de la sociedad, en los términos precisados en el apartado de Reparación del Daño	
de la presente Recomendación; y se remita a este Organismo Nacional la prueba	
de su cumplimiento. OCTAVA. Se realicen las gestiones necesarias a efecto de que para los ejercicios	
fiscales 2023 al 2024, se hagan las solicitudes de ampliación presupuestaria que	
resulten pertinentes, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, para que en	En proceso de atención, con pruebas de cumplimiento parcial, las cuales se
el marco del Presupuesto de Egresos de la Federación, se asignen recursos	enviaron a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos mediante oficio
suficientes a la CONAGUA y a la PROFEPA, para el debido ejercicio de sus	número UCVSDHT/22/0129 de fecha 3 de octubre 2022.
atribuciones en materia de inspección y vigilancia en el rio Santiago, y se remitan	
a este Organismo Nacional las pruebas de su cumplimiento	

<b>NOVENA.</b> En los tres meses posteriores a la aceptación de esta Recomendación,	
se prepare e imparta un taller de capacitación, dirigido al personal adscrito a la	
Delegación Federal de esa Secretaria en Jalisco y a la Subsecretaría de Fomento y	
Normatividad Ambiental, específicamente en lo relacionado con los estándares	En proceso de atención, con pruebas de cumplimiento parcial, las cuales se
nacionales e internacionales en materia de derechos humanos a un medio	enviaron a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos mediante oficio
ambiente sano, agua y saneamiento, salud y del principio interés superior de la	número UCVSDHT/22/288 de fecha 17 de noviembre de 2023.
niñez, en los términos establecido en el apartado de Reparación del Daño de la	
presente Recomendación, y remita a esta Comisión Nacional las constancias con	
que se acredite su cumplimiento. <b>DECIMA.</b> Se instruya a quien corresponda a efecto de que, en un plazo no mayor a	
los tres meses posteriores a la aceptación de la presente Recomendación, se	En proceso de atención, con pruebas de cumplimiento parcial, las cuales se enviaron a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos mediante oficio
elaboren campañas periódicas de sensibilización ambiental dirigidas al público en	
general, con el objeto de involucrar a la sociedad en la solución de la problemática	
que nos acontece, como parte del principio de participación ciudadana, en los	
términos referidos en el párrafo 517 del apartado de Reparación Integral de Daño	Trainiero o evestini, si si i gorigi sessi a se recina se a e janno de sessi.
de la presente Recomendación, y se remitan a este Organismo Nacional las	
constancias que acrediten su cumplimiento. <b>DECIMA PRIMERA</b> . En un plazo no mayor a los tres meses posteriores a la	
aceptación de la presente Recomendación, se instruya a quien corresponda, a	
efecto de que, se presente la denuncia correspondiente ante el Órgano Interno de	
Control en la SEMARNAT, en contra de las personas servidoras públicas que hayan	TEN proceso de alención, con pruebas de cumplimiento parcial. Jas cuales sel
fungido como titulares de la Subsecretaria de Fomento y Normatividad Ambiental	enviaron a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos mediante oficio número UCVSDHT/DIDH/0075/2023 de fecha 26 de junio de 2023
de esa Dependencia, y cualquier otro servidor público adscrito a esa Secretaria	
que resulte responsable, por los actos u omisiones precisados en el apartado de	
Observaciones de la presente Recomendación, que pudieran constituir o	
vincularse con faltas administrativas, y se envíen a este Organismo Nacional las	
constancias que acrediten su cumplimiento. <b>DECIMA SEGUNDA</b> . Se designe a la persona servidora pública de alto nivel de	
decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Nacional, para dar	
seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación, y en caso de ser	
sustituida, deberá notificarse oportunamente a este Organismo Nacional.	
Sastrana, assera notificarse operanamente a este organismo Nacional.	